



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ARCHIVO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 092 -2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, 19 MAY 2009

VISTO:

El Oficio N° 140-08-P.C.R.P-J.L.B.R. presentado por La Comisión de Regantes Paucarpata- José Luis Bustamante y Rivero, mediante el cual solicita autorización para efectuar la cobranza de cuota extraordinaria, que servirá para el financiamiento de limpieza de canales, provincia y región de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 11° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 057-2000-AG la Asamblea General es el órgano supremo de la Comisión de Regantes sus acuerdos obligan a todos los usuarios en cuanto sean adoptados conforme ley o a sus estatutos;

Que, según lo dispuesto en el artículo 41° del Decreto Supremo. 057-2000-AG señala que las cuotas son contribuciones económicas que deben abonar obligatoriamente los usuarios de agua de las Comisiones de Regantes, para la ejecución de una determinada obra o actividad, no prevista en el Programa Anual de Trabajo y aprobada por Asamblea General Extraordinaria respectiva;

Que, en tal sentido la Comisión de Regantes Paucarpata- José Luis Bustamante y Rivero, mediante oficio del visto, solicita autorización para efectuar la cobranza de cuota extraordinaria de S/. 8.40 nuevos soles/topo aprobada en asamblea general extraordinaria de fecha 26 de octubre del 2008 en el que aprueba el presupuesto total de S/. 15,665.0 nuevos soles destinados para la limpieza de los 10 laterales de primer orden;

Que, el personal de esta Administración Local de Aguas mediante Informe N° 022-2009-ANA/ALA-CH/UV señala que revisado el cuadro de desembolso se desprende que las labores de limpieza de los 10 laterales estarán conformadas por 03 escarbos necesitándose en mano de obra de 360 peones; opinando favorablemente con la autorización el cobro de la cuota extraordinaria de S/. 8.40 nuevos soles por topo, a los usuarios de dicha comisión por ser en beneficio del sector agrícola;

Que, esta Administración Local de Aguas Chili con la facultad de resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas D.L.N° 17752 y Decreto Legislativo N° 1081;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Comisión de Regantes Paucarpata- José Luis Bustamante y Rivero efectuar la cobranza de la cuota acordada en Asamblea General Extraordinaria por un monto de S/. 8.40 nuevos soles/ topo, la misma que servirá para cubrir los costos de las labores de limpieza de los 10 laterales.

ARTÍCULO 2°.- El Presidente y Tesorero de la Comisión de Regantes Paucarpata- José Luis Bustamante y Rivero deberán dar cuenta bajo responsabilidad a la Asamblea General de la Comisión de Regantes en mención y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona No Regulada del manejo de la cuota aprobada.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Comisión de Regantes Paucarpata-José Luis Bustamante y Rivero proceda a efectuar el corte de agua a los usuarios morosos en el pago de la cuota que se esta autorizando.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ARTICULO 4°.- Notificar a la Comisión de Regantes Paucarpata- José Luis Bustamante y Rivero y a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Chili Zona No Regulada, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI


Ing. Jorge Luis Montenegro Chavesta
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA